

***“UNIVERSITAT DE VALÈNCIA”***

**Informe de auditoría de regularidad contable**

**Ejercicio 2018**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019**

## INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València

### 1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA correspondientes al ejercicio 2018, en colaboración con la firma de auditoría GESEM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35-Lote 18, de 25 de abril de 2017, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 7 de junio de 2019, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado alegaciones al citado informe y se procede por tanto, a emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

### 2. CONSIDERACIONES GENERALES

<b>Denominación completa del ente auditado</b>	Universitat de València (UV)
<b>Tipo de ente (artículo 2.5 Ley 1/2015)</b>	La Universitat de València (UV) es una institución de derecho público que, según lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, no se incluye dentro del sector público instrumental de la Generalitat.  Por su parte, el artículo 2.1 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, clasifica a la UV como una universidad de titularidad pública incluida en el sistema universitario valenciano.
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).</b>	Las universidades públicas dependientes de la Generalitat no forman parte del sector público de la Generalitat a los efectos de esta ley, se incluyen en el sector administraciones públicas, subsector comunidades autónomas
<b>Conselleria de adscripción</b>	La UV no se encuentra adscrita a ninguna Conselleria, si bien es la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia dependiente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el órgano a través del cual se relaciona con la Generalitat Valenciana.



<b>Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat</b>	La Universidad a la que nos referimos no tiene asignado un código de identificación orgánica en el presupuesto de la Generalitat Valenciana.
<b>Norma de creación</b>	El 30 de octubre de 1499 los jurados de la ciudad de Valencia redactaron las "Constitucions" de lo que iba a ser la primera Universitat de València, una institución autorizada por la Bula del 23 de enero de 1501, firmada por el papa valenciano Alejandro VI, y por el privilegio real de Fernando II el Católico, concedido el 16 de febrero de 1502.
<b>Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento</b>	Mediante el Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, se modifican los Estatutos de la Universitat de València (Estudi General), aprobados por el Decreto 128/2004 del Consell.
<b>Objeto/fines institucionales</b>	El objeto y finalidad de la Universitat de València vienen establecidos en el artículo 3 de sus Estatutos. La Universitat de València, como servicio público que es, tiene como misión impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza
<b>Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional</b>	La participación económica de la Generalitat en la Universitat se corresponde con la financiación de los gastos vinculados al desarrollo de sus actividades, así como de la inversión material o los gastos financieros de sus operaciones de crédito, mediante asignaciones presupuestarias anuales, sin que la misma tenga una participación en los Fondos Propios de la Universitat.
<b>Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)</b>	Limitativo
<b>Normativa contable de aplicación (Plan contable)</b>	Plan General de contabilidad pública de la GV, aprobado por Orden de la Consellería de d'Economia, Hisenda i Ocupació de 16 de julio de 2001.
<b>Responsable de la formulación de las cuentas anuales</b>	La Rectora es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Universitat.
<b>Órgano que aprueba las cuentas anuales</b>	El Órgano encargado de aprobar las cuentas anuales es el Consejo Social.
<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre</b>	Administración Pública.
<b>Órgano de contratación de la entidad</b>	La Rectora
<b>Delegaciones conferidas por el órgano de contratación</b>	SI – De acuerdo con la Resolución de 5 de julio de 2018, del Rectorado, se delegan en el vicerrector de Economía e Infraestructuras las competencias atribuidas al órgano de contratación por la legislación vigente en materia de contratación administrativa, la facultad de autorizar y de disponer los gastos derivados de la misma, así como la competencia para realizar encargos a medios propios personificados de la Universitat.
<b>Medio propio instrumental de la Generalitat</b>	No



### **3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

### **4. OPINIÓN**

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Valencia, a 20 de junio de 2019

GESEM AUDITORES  
Y CONSULTORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL  
FINANCIERO Y AUDITORIAS